

# ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCARAZ

1	ORGANOS DE GOBIERNO
100	AUTORIDADES SUPRAMUNICIPALES
10001	AUTORIDAD REAL
1000103	NOMBRAMIENTO DE CARGOS

FECHA: 1729

LEGAJO: 12

Nº DE EXPEDIENTE: 8

PLANERO:



SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NUEVE.

El Rey. La Reyna Gobernadora: Arguan  
to por <sup>partes</sup> ~~partes~~ del Señor Rey Don Carlos Tercero  
do mi tío que sea en virtud de. Venias a uno de  
los del año de mill Setecientos y noventa y ocho  
se hizo merced a Juan de Aguilar Buzo duar  
te. Su vida de <sup>esta</sup> ~~esta~~ oficio de <sup>es</sup> ~~es del numero  
de la Ciudad de Murcia por remanenzion de  
Pedro de Aguilar y de la misma Ciudad  
y habiendole presentado en Cambrino de mas  
Reales Ordenes; de Venias a uno de noviembre  
de este año de mill Setecientos y seis en la Santa  
de Incorporacion que mandó formar para  
la Vicarozimientos de <sup>esta</sup> ~~esta~~ oficio enajena  
do la Corona; con memoria en que me se  
pica por ser de confirmacion de <sup>esta</sup> ~~esta~~  
dote de <sup>esta</sup> ~~esta~~ decreto de Incorporacion <sup>de</sup> ~~de~~  
la misma Suma con el <sup>de</sup> ~~de~~ con tanto de <sup>esta</sup> ~~esta~~  
Comada de <sup>esta</sup> ~~esta~~ y teniendo presentes las ordenes  
que tengo dadas a favor de <sup>esta</sup> ~~esta~~ oficio <sup>de</sup> ~~de~~  
se tenido por bien dar la <sup>de</sup> ~~de~~ por la qual es  
mi voluntad se mantenga observado <sup>de</sup> ~~de~~  
Aguilar Buzo en la <sup>de</sup> ~~de~~ y uso de <sup>esta</sup> ~~esta~~  
oficio de <sup>esta</sup> ~~esta~~ <sup>de</sup> ~~de~~ el numero de la Ciudad~~

Handwritten notes on the right margin, including the word 'esto' and other illegible characters.



que en Perse, se roben los libros de Perse y exorbancia, seg  
3 to 2 de 2009.

esta  
del  
y  
utag  
e ha  
mae  
cienta  
para  
toe

del numero de esta con  
de los libros

Los señores del mundo desta...  
executoria...  
sujetos a los...  
M. de...  
ante...  
Cid. refra...  
recho y lo renunciaron - esta en sup...  
al fol. 125 -

Excepciones respecto de que por el acto de ser  
Excepciones El decreto de Incorporacion y  
Valm<sup>to</sup> Para el motivo para Comprenderle  
en los que Su Mage<sup>d</sup> ha expedido en B-  
de p<sup>ca</sup>: de 17.9-16 de Junio y el 2 de D<sup>is</sup>.  
del 11- de que asi mismo Es preservado. Para  
de Dios a Vno muchos años Madrid Mayo  
17 de Mayo A Marques de Campo florido-en  
la Comaduria del General Valm<sup>to</sup> queda  
notado este Desembargo Madrid Mayo 17  
de 17. Bernardo Fran<sup>co</sup> de Arzobispo = Senor

P<sup>ca</sup> m<sup>to</sup>

Don Gaspar de Coballos nuevo y escarada  
Suon de Espiritas Busca es: del numero y aun  
tant<sup>o</sup> de esta Ciudad de Alcazar como meja  
proceda mas Vno parecio y d<sup>o</sup> que lo quarto  
por Real Cedula Real de Su Mage<sup>d</sup> de pondada de  
Joseph de Apudata expedida en Madrid a  
Venice y nuevo de Bullis de mill S<sup>ca</sup> y  
d<sup>o</sup> de la Comaduria adon  
de toca fue Su Mage<sup>d</sup> Dio leg<sup>o</sup> de ser bido a  
declarar que el oficio del numero que es en  
ziendo por Vicario, no deve yncuirse en el  
creto de Incorporar y Valm<sup>to</sup> y como tal ser  
preservado del mondanal que en caso de estas  
embarcadas el referido oficio seme desembar  
que sin dilacion alguna restituyen como asi  
mismo qualesquiera Comadurias que por d<sup>o</sup>  
Real Valm<sup>to</sup> Vbi se daado y cobrados e por  
los Ministros acuo cargo de suado y este su

adm<sup>n</sup>istracion y Cobranza; y atento aque  
en Vista de d<sup>o</sup> Real Cedula de adispa  
obado por el Senor Gobernador del Consejo  
de Hacienda Una Carta Orden a Vno  
Su fha en Madrid adis y Juue de Ma  
yo de este año de que esta tomada la r<sup>o</sup>  
zon de Don Bernardo Fran<sup>co</sup> de Arzobispo  
tada de la Comaduria de de d<sup>o</sup> Real  
Valm<sup>to</sup> en que se presune sede en vno con  
d<sup>o</sup> Real Cedula como de ella ad  
d<sup>o</sup> Real Cedula Consaa de que paso de  
motrazion en d<sup>o</sup> fama por tanto: a  
Vno pido de d<sup>o</sup> de en du bista  
probera como en ella se expresa y que la  
Comaduria de de de esta C<sup>o</sup>  
don forme de las Comadurias que por rason  
de d<sup>o</sup> Real Valm<sup>to</sup> tengo pagadas y que se me  
desembargan y vuelban en conformidad de  
d<sup>o</sup> Real Cedula y orden que en ellos se hizo  
re mad con d<sup>o</sup> que d<sup>o</sup> Juan de Mo  
y

Titulo

La Busca  
Don Presentada Contra Real Cedula de  
Confirmacion del Titulo de esta parte  
y la orden del y susarismo Senor Marques  
de Campo florido Presidente del Real  
Consejo de Hacienda y de la Junta de los  
Corporacion d<sup>o</sup> del Valm<sup>to</sup> Su fha en  
Madrid en diez y siete de Mayo de este









Inocencia de las Honras haciendo en ella  
 amparos que combenidos y para mas Verificacion  
 y averiguacion de las cosas que en ella se  
 pidiere este asonno de pedim<sup>to</sup> de D<sup>no</sup> Juan  
 de Albornoz y sus hijos donde p<sup>ra</sup> sea el d<sup>o</sup> de la  
 y lo firmo D<sup>o</sup> Casallo ante mi Joseph Rada  
 Jefe de Murcia

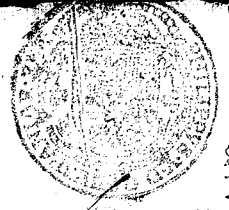
-20000  
 -21000  
 -22000  
 -23000  
 -24000  
 -25000

Despachose el d<sup>o</sup> de la de quarenta mill tres y  
 diez mis que hacen Veint y ocho mis que pasaron  
 el dia de la fha a los yndexados. Al carra de  
 Murcia el m<sup>o</sup> de marzo de mill seiscientos y noventa  
 e tres mandado ser de la

Concurran a la causa con la de la causa de Murcia con las causas de  
 Murcia que dios p<sup>ra</sup> sea que en el m<sup>o</sup> de marzo de mill seiscientos y noventa  
 e tres para este efecto con los yndexados. Al carra de Murcia el m<sup>o</sup> de marzo de  
 mill seiscientos y noventa e tres para que en la causa de Murcia se  
 acuerde lo que se acordare en la causa de Murcia de mill seiscientos y noventa  
 e tres para que en la causa de Murcia se acuerde lo que se acordare en la causa de Murcia  
 de mill seiscientos y noventa e tres para que en la causa de Murcia se acuerde lo que se acordare en la causa de Murcia

Interim<sup>to</sup> de la causa de Murcia  
 Juan Antonio de Murcia

En el m<sup>o</sup> de marzo de mill seiscientos y noventa e tres  
 de Murcia que aqui signamos y firmamos: Juan Antonio de Murcia



Oficio de...  
 ALLO QVARTO, VEINTE  
 Y OCHO, AÑO DE MIL  
 SEISCIENTOS VEINTE Y  
 CINCO.

Lo autorizado y firmado de la causa de Murcia  
 en el m<sup>o</sup> de marzo de mill seiscientos y noventa e tres  
 para que en la causa de Murcia se acuerde lo que se acordare en la causa de Murcia  
 de mill seiscientos y noventa e tres para que en la causa de Murcia se acuerde lo que se acordare en la causa de Murcia

Juan Antonio de Murcia  
 Juan Antonio de Murcia  
 Juan Antonio de Murcia  
 Juan Antonio de Murcia

MANUSCRIPT

*[Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Handwritten signature or name in the bottom right corner]*